



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 31 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.754/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°3.696/16, de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°1.827/18, de 23 de Abril de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°040/2018 denominada "Adquisición de Vestimenta Corporativa para Personal de la Municipalidad" ID 3447-65-LE18; Decreto Alcaldicio N°2.883/2018, de 05 de Julio de 2018, que amplía el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N°040/2018 denominada "Adquisición de Vestimenta Corporativa para Personal de la Municipalidad" ID 3447-65-LE18; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N°1.625/18, de 30 de Agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a **Confecciones Claudia Naser Spa** la Propuesta precedentemente individualizada, al haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese a **Confecciones Claudia Naser Spa**, representada por don **Claudia Naser L.**, ambos con domicilio en Iquique; **Propuesta Pública N°040/2018 denominada "Adquisición de Vestimenta Corporativa para Personal de la Municipalidad" ID 3447-65-LE18.**

2.- Apruébese la adjudicación de **Propuesta Pública N°040/2018 denominada "Adquisición de Vestimenta Corporativa para Personal de la Municipalidad" ID 3447-65-LE18**, con **Confecciones Claudia Naser Spa**, ya individualizada, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Bruto Total de \$ 19.999.140.- (Diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta pesos), y con un Plazo de Entrega de **40 días corridos**, y como se detalla a continuación:

Q	Producto	Monto Total Neto Valor a ingresar a www.mercadopublico.cl	Impuesto	Monto Total Bruto
350	Poleras Pique Blanca con Cuello Azul y Rojo	\$ 4.200.000	\$ 798.000	\$ 4.998.000
300	Chaqueta Softshell Azul Marina	\$ 7.956.000	\$ 1.511.640	\$ 9.467.640
300	Polera Azul Marino	\$ 3.600.000	\$ 684.000	\$ 4.284.000
300	Bordado adicional	\$ 1.050.000	\$ 199.500	\$ 1.249.500
VALOR TOTAL (ÍTEM 1+ ÍTEM 2 + ÍTEM 3 + ÍTEM 4)		\$ 16.806.000	\$ 3.193.140	\$ 19.999.140

3.- Dada la naturaleza de los servicios, no se efectuara la generación de contrato entre las partes, en virtud del Art. 66° de las bases administrativas, el cual indica que las bases pasaran a ser el contrato entre el adjudicatario y la MAHO, en el cual se detallan las característica de los bienes contratados, la duración del contrato, multas, causales de término anticipado, entre otras medidas a ser aplicadas en caso de eventuales incumplimientos del proveedor.

4.- El presente contrato se formalizará mediante la emisión de la **Orden de Compra** derivada de la adjudicación de la propuesta y la aceptación de la misma por parte del proveedor, dado que los servicios solicitados son estándar de simple y objetiva especificación, en virtud del Art. 63° del Reglamento de la Ley de Contratación y Compras Públicas.

5.- Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N°215.22.02.002.1 denominada **"Vestuario, Accesorio y Prendas"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Secoplac.
- Encargado Portal.